

BAQUEDANO, 21 AGO 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1962

**VISTOS:**

1. Términos de referencia de fecha 23 de Julio de 2013, que aprueban la limpieza el rebalse de la cámara de alcantarillado y la obstrucción del sistema de la red de alcantarillado ubicado en el sector en calle Salvador Allende esquina Jaime Guzmán, en la localidad de Sierra Gorda.
2. El colapso de cámaras de alcantarillado ubicada en calle Salvador Allende esquina Jaime Guzmán, en la localidad de Sierra Gorda, que signifique el rebalse de las aguas servidas en el espacio público indicada.
3. Informe n°92 del Departamento SECPLA, con fecha 01 de Julio de 2013.
4. Solicitud de Gastos de Secplac con fecha 22 de Julio de 2013.
5. Artículo 10° número 3 del Decreto Ley N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Municipalidad de Sierra Gorda tiene a su cargo el otorgamiento de los servicios sanitarios de producción, distribución de agua potable, de recolección y disposición de aguas servidas en la localidad de Sierra Gorda.
2. Que, dicha urgencia se encuentra fundamentada en informe n°43 de SECPLA, que se adjunta, toda vez que el desborde de cámara de alcantarillado en dicho sector reviste peligrosidad para los afectados directamente ya que corresponde a un problema sanitario que debe solucionarse a la brevedad.
3. Que, la empresa mencionada cuenta con los equipos y herramientas necesarias y compatibles para la correcta solución al problema.
4. Que, según Artículo 10 Número 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, contenida en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado el 29 de Septiembre de 2004, menciona que se procederá el Trato o Contratación Directa cuando las circunstancias sean de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior.

**DECRETO:**

1. **AUTORICÉSE**, contratación vía modalidad de trato directo, conforme al Art. 10° número 3 del reglamento de la Ley de Compras Públicas, al Señor Gabriel Orellana Bravo, Rut N° [REDACTED] para el destape de colectores, bombear y retirar material solido de cámara de alcantarillado, varillar colector y lavado cámara servicio, en el sector calle Salvador Allende esquina Jaime Guzmán de la localidad de Sierra Gorda, por el monto de \$ 481.494.- (cuatrocientos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) impuestos incluidos, según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta municipal Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001 del presupuesto municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Secpla y Finanzas.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/rgc.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Finanzas
- Control
- Administrador
- Secpla

